

YERBA BUENA, 03 JUL 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 289

VISTO: El Expte. N° 7.173-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.875, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la adhesión de esta Municipalidad a la Ley Provincial N° 7989, sobre Accesibilidad de personas con movilidad reducida;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas competentes, el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 08) y el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 09), intervienen sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

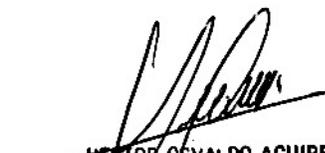
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.875, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA